

**Caso Colindres Schonenberg Vs. El Salvador: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 142 y 147 de la Sentencia, por concepto de indemnización por daño material e inmaterial, en los términos de los referidos párrafos y de los párrafos 150 a 154.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.